JORGE REY

Palacio de la Reyna el 4 de Julio de 1808.

PRESENTE

SU MAGESTAD EL REY
en el Consejo.

HAbiendo considerado S. M. los gloriosos esfuerzos de la Nacion Española para libertar su Patria de la tirania y usurpacion de la Francia, y las demostraciones que S. M ha recibido de muchas de las Provincias de España de su disposicion amistosa para con este Reyno; se ha servido S. M. mandar con dictamen de su Consejo Privado, y por este manda:

I. Que todas las hostilidades contra la España de parte de S. M. cesen inmediatamente.

II. Que el bloqueo de los puertos de España, exceptuando aquellos que estèn todavia en poder de los Franceses, se levante inmediatamente.

III. Que todos los navios y buques pertenecientes à la España tendràn admision libre en los puertos de los dominios de S. M., como se practicaba antes de las hostilidades actuales.

IV. Que todos los navios y buques pertenecientes à la España que se encuentren en la mar por los navios y corsarios de S. M., se traten de la misma manera que se practica con los navios de los Estados que estàn en amistad con S. M., y se les permita hacer qualquier comercio, concedido actualmente por S. M. à los navios neutrales.

V. Que todos los buques y generos pertenecientes à personas residentes en las Colonias Españolas que fuesen detenidos por qualquiera de los Corsarios de S. M. despues de la fecha de esta, se lleven à puerto, y se conserven con todo cuidado baxo custodia segura para esperar la futura resolucion de S. M., y hasta que se sepa si las dichas Colonias, ò algunas de ellas, en las quales residen los dueños de tales navios y generos, hubiesen hecho causa co-

mun con la España contra al poder de la Francia.

Y los muy Honorables, los Milores Comisionados de la Tesoreria de S. M., los Secretarios principales de Eſtado, los Mimilores Comisionados del Almirantazgo, el Juez del alto Tribunal del Almirantazgo, y los Jueces de los Tribunales del Vice Almirantazgo han de adoptar à eſte fin las medidas que les pertenezcan respectivamente.

Estevan Cottrell.
Secretario.

Reimpreso en Buenos-Ayres, en la Imprenta de los Niños Expòsitos.

206